

VISTO:

Los montos asignados por el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de peculio para los operarios de los Talleres Protegidos; y

CONSIDERANDO:

Que en nuestro Distrito se encuentran funcionando los Talleres Protegidos “Vida Nueva” de la ciudad cabecera y “Sembrando Amor” de la localidad de Oriente.

Que los mismos en la actualidad ascienden a \$ 150,00 por mes y por operario, los cuales son percibidos en forma bimestral; cifra que ha quedado notablemente desactualizada.

Que asimismo, el mencionado Ministerio transfiere a las Asociaciones en concepto de becas, la suma de \$ 100,00 por mes por cada operario a cargo.

Que con estos fondos las entidades deben afrontar los gastos que alumnos e institución requieren, como son: desayuno y almuerzo, consumos de gas, teléfono, etc.

Que tanto los importes en concepto de peculio como de becas no son actualizados desde hace aproximadamente tres años.

Que en la actualidad resultan insuficientes para cubrir los gastos propios de funcionamiento de las instituciones, las cuales continúan cumpliendo con sus funciones merced al esfuerzo de sus autoridades y el apoyo solidario de la comunidad.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita a las autoridades del Ministerio de
===== Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires el inmediato incremento de los fondos que transfiere en concepto de peculios y becas a los Talleres Protegidos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Agosto de 2008.-